

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA IGUALDAD E INNOVACIÓN SOCIAL

Resolución de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones 2019 en materia de igualdad de género

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES 2019 EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO APROBADAS POR JUNTA DE GOBIERNO EL 13 DE MARZO DE 2019

BDNS (identificación): 444677.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*

- a) Asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres que tengan su sede social en la provincia de Málaga y vayan a desarrollar sus proyectos en los municipios menores de 20.000 habitantes.
- b) Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga que integren la igualdad de género en sus políticas públicas.

Segundo. *Objeto*

Dar continuidad al trabajo del movimiento de mujeres en la consecución de la igualdad de género, corregir la desigualdad entre hombres y mujeres de los municipios de Málaga; fomentar y promover el desarrollo de proyectos que se enmarquen en la línea de actuaciones que viene prestando la Diputación de Málaga en materia de igualdad en seguimiento del IV Plan Transversal de Género 2017-2019; y por otro, fomentar y promover la integración de la igualdad en las políticas de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de diciembre de 2018, punto número 2.1.1, publicado en el *BOP de Málaga* el 22 de enero de 2018, edicto número 14.

Cuarto. *Importe*

La cuantía máxima de la subvención a cada entidad asciende a 8.000 euros, pudiendo cada entidad presentar tan solo un proyecto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese festivo se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Sexto. *Otros datos*

La documentación exigida para la presentación de solicitudes es la siguiente:

En el caso de la línea A, asociaciones y federaciones de mujeres que tengan su sede social en la provincia de Málaga y vayan a desarrollar sus proyectos en los municipios menores de 20.000 habitantes:

Solicitud completa de subvención, que estará integrada por el modelo oficial que identifica a la persona solicitante y la memoria con descripción detallada de las actividades que forman el proyecto, según anexo I e IA. No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas, por lo que el anexo I e IA, íntegramente, resulta obligatorio en todos los casos. Si el proyecto se realiza en otro municipio al de la entidad solicitante, deberá designarse en la memoria las entidades u organismos con los que se ha contactado y llegado a acuerdo para desarrollarlo.

Copia de la tarjeta con el código de identificación fiscal (CIF) actualizado, según Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, de cada una de las asociaciones o entidades solicitantes.

Copia del DNI de la persona que represente legalmente a cada una de las entidades.

Original de la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según anexo IB.

Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre las obligaciones tributarias y con la seguridad social, según anexo IC.

Autorización de la Secretaría de cada una de las entidades participantes, a favor de la representante de la entidad solicitante de la subvención, haciendo constar el número de socias/os que componen la asociación o federación, que autoriza, según anexo ID.

Copia de los estatutos de la entidad o asociación e inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido, según anexo IE. Presupuesto desglosado de los gastos a realizar, con relación detallada de las cantidades que se apliquen a cada concepto.

En el caso de federaciones, tendrá que especificarse en la solicitud el nombre de las asociaciones de la federación que participan en el proyecto, quedando excluida la posibilidad de participar en otro proyecto en solitario.

Nombramiento de la persona representante que actuará en nombre de la entidad solicitante. Toda la documentación exigida se deberá presentar por cada una de las asociaciones o entidades participantes de un mismo proyecto.

En el caso de la línea B, ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, que integren la Igualdad de Género en sus políticas públicas:

1. Solicitud completa de subvención, que estará integrada por el modelo oficial que identifica a la persona solicitante y la memoria con descripción detallada de las actividades que forman el proyecto, según anexo I e IA. No serán admitidas las solicitudes que se presenten incompletas, por lo que el anexo I e IA íntegramente resulta obligatorio en todos los casos.

Presupuesto desglosado de los gastos a realizar, con relación detallada de las cantidades que se apliquen a cada concepto.

Memoria descriptiva del proyecto, de acuerdo con los ítems recogidos en el anexo AI.

2. Copia de la tarjeta con el código de identificación fiscal (CIF) actualizado, según Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda.

3. Copia del DNI de la persona que represente legalmente al Ayuntamiento.

Original de la declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según anexo IB.5.



Autorización para que, en el supuesto de que se obtenga la subvención, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según anexo IC.6.

Autorización del Ayuntamiento a favor de la persona representante nombrada para solicitar la subvención, según anexo ID.

Málaga, 13 de marzo de 2019.

La Diputada Delegada de Igualdad e Innovación Social, Lourdes Burgos Rosa.

1966/2019